



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G. N° 27/2023**

### **LICITACIÓN PÚBLICA DE REMIS N° 01 / 2023-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).-**

### **ÍNDICE: CONDICIONES GENERALES**

- C.G.1.1. Objeto
- C.G.1.2. Terminología
- C.G.1.3. Legislación aplicable
- C.G.2.1. De las ofertas
- C.G.2.2. Del Pliego.
- C.G.2.3. Aclaración de oficio y evacuación de consultas:
- C.G.2.4. Impedimento para ser oferente:
- C.G.2.5. Formas de las propuestas
- C.G.2.6. Apertura de la Licitación
- C.G.3.1. Mantenimiento de la oferta
- C.G.4.1. Preadjudicación
- C.G.4.2. Averiguación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación
- C.G.5.1. Adjudicación
- C.G.5.2. Domicilio
- C.G.5.3. Obligaciones:
- C.G.5.4. Otras inscripciones:
- C.G.6.1. Prohibición de contrataciones de seguros por el sistema de autoseguro y Seguros.
- C.G.7.1. Inspecciones.
- C.G.8.1. De los Servicios como choferes auxiliares de remis



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

## CONDICIONES GENERALES

### **C.G.1.1. OBJETO:**

Llámesse a Licitación Pública para la **ADJUDICACIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DE REMIS**, de acuerdo a las especificaciones que se formulan en las cláusulas particulares y generales del presente llamado a licitación.

### **C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:**

**COMITENTE:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

**PROPONENTE U OFERENTE:** Persona humana que se presenta en una Licitación.

**PREADJUDICATARIO:** Proponente que se encuentra en el orden de mérito efectuado por la Comisión de Preadjudicación-

**ADJUDICATARIO:** El proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

**INSPECCIÓN:** Dirección de Transporte, encargada del control y vigilancia del cumplimiento, por parte del adjudicatario o adjudicataria de lo establecido en la legislación vigente para el servicio de transporte de remis.

### **C.G.1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ordenanza Municipal N° 5885 -y sus pares modificatorias- y su reglamentación y supletoriamente la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Reglamentación (Decreto Municipal N° 1255/2013).

### **C.G.2.1. DE LAS OFERTAS:**

La presentación de ofertas en la presente licitación implica automáticamente el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los pliegos de bases y condiciones tanto general, como particular y de todas las disposiciones legales vigentes en materia de licitaciones y contrataciones, no pudiendo eximirse el proponente o el adjudicatario de la normativa aplicable.

Las propuestas se deberán entregar en la Dirección de Transporte dependiente la Secretaría de Gobierno sita en calle Arturo Coronado N° 486, planta baja Edificio Municipal Adolfo Cano, el día 20 de marzo del año 2023, entre las 9:00 y las 14:00 horas, en un sobre o paquete cerrado y serán redactadas en idioma nacional, de acuerdo a los Anexos establecidos en el presente pliego licitatorio los que deberán estar firmados por el oferente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineados o raspaduras que no estén debidamente salvadas, con la firma del proponente, igualmente podrá ser desestimada toda oferta que no exprese claramente las especificaciones y alcances de su contenido.

#### **C.G.2.2. DEL PLIEGO:**

El Pliego y sus Anexos se encontrarán publicados en medios oficiales de publicidad de la Municipalidad de Ushuaia.

No obstante, para la adquisición de los mismos y para su posterior presentación, deberán retirarse -previo abonar el monto correspondiente- en la Municipalidad de Ushuaia, en Arturo Coronado N° 486, Planta Baja, Dirección General de Rentas.

Las Modificaciones, Circulares Aclaratorias o demás documentos que integren o alteren el Pliego de Bases y Condiciones, se publicarán en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, no obstante la publicación en otro medio oficial, no pudiendo los presentantes desconocer su contenido luego de publicado, siendo su responsabilidad tomar conocimiento de los mismos.

#### **C.G.2.3. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:**

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito al correo electrónico [licitacionremis2023@ushuaia.gob.ar](mailto:licitacionremis2023@ushuaia.gob.ar), en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

#### **C.G.2.4. IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE:**

No podrán ser oferentes los que a continuación se detallan:

- a) Los deudores morosos al fisco Nacional, Provincial o Municipal por cualquier concepto;
- b) Los que han sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios o explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída en anteriores adjudicaciones o integren razones sociales en carácter de socio/s y/o administrador y/o gerente de la misma y que no hubieran sido rehabilitados;
- c) Los que hubieran incurrido en falsedad declarada por autoridad competente en las licitaciones públicas municipales; provinciales o nacionales, en cualquier oportunidad dentro del lapso de CINCO (5) años anteriores a la fecha de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

apertura de la presente;

- d) Los agentes o empleados de planta permanente al momento de la apertura de sobres pertenecientes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes o administrador lo fuese. Los separados de la Administración Pública por exoneración;
- e) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil. Los interdictos declarados judicialmente o que sufren inhibición general de bienes;
- f) Los procesados o condenados por delitos dolosos;
- g) Los profesionales que por imperio de la ley tengan al momento de la apertura incompatibilidad o limitaciones para el ejercicio directo o indirecto de actividades incluidas en el presente llamado a licitación;
- h) Los incapaces e inhabilitados para contratar, o personas con capacidad restringida, según la legislación vigente.
- i) Los concesionarios o permisionarios municipales y/o provinciales por cualquier título, que revistan actualmente tal condición;
- j) Los que con anterioridad a la presente fueran beneficiarios de una concesión de taxi o titularidad de remis y que hubieran transferido las mismas;
- k) Las personas jurídicas cualquiera sea su conformación legal, las asociaciones, sociedades de hecho y toda persona de existencia ideal.
- l) Los incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
- m) Los y las cónyuges o convivientes de un titular de remis o taxi.

#### **C.G.2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS:**

Se aplicará lo establecido en las **CLÁUSULAS ESPECIALES**.

#### **C.G.2.6. APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en presencia de los agentes designados en la Comisión de Preadjudicación y los interesados que deseen participar. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas, enumeradas por orden de apertura. El Acta será leída y firmada por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de producido el acto.

A tal efecto, se constituye como domicilio electrónico para el presente procedimiento licitatorio: [licitacionremis2023@ushuaia.gob.ar](mailto:licitacionremis2023@ushuaia.gob.ar)

### **C.G.3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura de la Licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente otros TREINTA (30) días, si vencido el primero el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes que no hayan comunicado a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, hacerlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a la fecha del vencimiento del primer plazo.

### **C.G.4.1. PREADJUDICACIÓN:**

Recibidas las ofertas, se remitirán a la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto, la cual se encargará de realizar el análisis de las ofertas presentadas, corroborará la documentación acompañada, realizará el pertinente dictámen y procederá a confeccionar el Acta de Preadjudicación, aconsejando según su criterio, el orden de mérito de los proponentes según el puntaje asignado.

Luego de recibidas las ofertas y mientras dure la tarea de la Comisión de Preadjudicación, no se podrá solicitar ni otorgar vista de las actuaciones, encontrándose reservadas durante la etapa de análisis.

A los efectos de realizar su labor, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, así como también acompañen la documentación que considere necesaria; ello bajo los principios de igualdad, concurrencia y transparencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

La Comisión de Preadjudicación realizará su labor en el plazo de hasta treinta (30) días, concluyendo la misma con un Acta de Preadjudicación aconsejando según el orden de mérito realizado, la posterior adjudicación.

El Acta de Preadjudicación será notificado a los presentantes, contando los mismos con un plazo de TRES (3) días hábiles desde notificados para realizar impugnaciones, las cuales deberán remitirse por escrito al correo electrónico [licitacionremis2023@ushuaia.gob.ar](mailto:licitacionremis2023@ushuaia.gob.ar). Las impugnaciones efectuadas se responderán en el plazo de hasta cinco (5) días hábiles, y serán notificadas al domicilio electrónico constituido por el presentante. La autoridad competente para dar respuesta será la Comisión de Preadjudicación.

La única causal de impugnación del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será la relativa al puntaje asignado, debiéndose acompañar la prueba suficiente para valorar la crítica realizada.

Notificada el Acta de Preadjudicación a los proponentes, aquellos que se encuentren en condiciones de ser Adjudicatarios y Adjudicatarias contarán con el plazo de QUINCE (15) días hábiles para cumplimentar la documentación que le sea requerida y que regula el Servicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado bajo el exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación, notificando fehacientemente a las partes.

El Acta de Preadjudicación es un instrumento obligatorio, no vinculante, y que no crea derechos subjetivos, sino que establece el orden de mérito según las propuestas presentadas.

Concluidos los plazos, y presentada la documentación respectiva, la Comisión de Preadjudicación remitirá las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, a los efectos de que en caso de así considerarlo, prosiga con la tramitación.

#### **C.G.4.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA PREADJUDICACIÓN:**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado.

Asimismo, podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referente a las condiciones en que se efectivizará la adjudicación (sistema de ejecución, características de unidades, etc.).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el comitente solicitare a los fines indicados, debiendo cumplimentar con el requerimiento en un plazo no mayor a CUATRO (4) días hábiles, a contar desde el momento de recibido el requerimiento.

#### **C.G.5.1. DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Municipal. La adjudicación será notificada al domicilio legal del adjudicatario o adjudicataria.

#### **C.G.5.2. DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA:**

Notificado del Decreto Municipal, el adjudicatario o adjudicataria deberá constituir domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia, así como también deberá constituir domicilio electrónico. Una vez constituido el domicilio electrónico, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a ese domicilio serán tenidas por válidas y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

Ello en los términos de la Ley Provincial N° 141 y su par modificatoria N° 1312, o las que en un futuro las reemplacen.

#### **C.G.5.3. OBLIGACIONES:**

Quienes resulten adjudicatarios o adjudicatarias, tendrán las obligaciones que resulten de la Ordenanza que rige en la materia.

Los adjudicatarios y adjudicatarias o quien se encuentre en condiciones de serlo según el orden de mérito, deberá realizar a su exclusivo cargo, todos los trámites que resulten necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA -

Municipalidad de Ushuaia  
(inscripciones, matriculaciones, aprobaciones de instalaciones, etc.) quedando a su exclusivo y total cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

#### **C.G.5. 4. OTRAS INSCRIPCIONES:**

Notificada el Acta de Preadjudicación a quienes se encuentren en condiciones de ser Adjudicatarios o Adjudicatarias, deberán acompañar las constancias de inscripción ante AREF y AFIP.

#### **C.G. 6. 1. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO:**

El Adjudicatario o adjudicataria queda obligado a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, estando prohibido efectuar contrato por autoseguro.

De manera previa, los proponentes que informen unidades vehiculares en sus ofertas, deberán acompañar la póliza de seguro correspondiente del vehículo ofertado.

#### **C.G. 7. 1. INSPECCIONES:**

El Comitente podrá practicar inspecciones en cualquier momento y con el alcance que disponga la Dirección de Transporte, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

#### **C.G.8. DE LOS SERVICIOS COMO CHOFERES AUXILIARES DE REMIS:**

A los efectos de la presente licitación, se tomarán los años prestados como chofer auxiliar de remis exclusivamente, y no aquellos afectados a otros servicios de transporte.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **ÍNDICE**

- 1º C. E: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
- 2º C. E: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 3º C. E: PLAZO DE GARANTÍA DE OFERTAS.
- 4º C. E: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- 5º C. E: APERTURA DE SOBRES.
- 6º C. E: DE LAS UNIDADES.
- 7º C. E: CONSIDERACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 8º C. E: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.
- 9º C. E: PREADJUDICACIONES.
- 10º C.E: DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.
- 11º C.E: ADJUDICACIONES.
- 12º C.E: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **1º C. E. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto adjudicar QUINCE (15) LICENCIAS DE REMIS, con arreglo a las cláusulas, especificaciones, reservas y excepciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Especiales y demás documentos que componen el presente, a la Ordenanza Municipal N° 5885 y a la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

### **2º C. E. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1er. Piso del Edificio Municipal de la ciudad de Ushuaia, el día 20 de marzo del año 2023, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, quedando cerrada la admisión de las mismas, no permitiéndose realizar modificaciones a las presentadas ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpen el acto.

### **3º C. E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Transporte de la Secretaría de Gobierno un sobre o paquete cerrado con la siguiente y única inscripción “PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA DE LICENCIAS DE REMIS N° 01/2023”, y sin dato alguno que identifique al proponente.

Este sobre contendrá el Formulario de “PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA DE LICENCIAS DE REMIS N° 01/2023”, identificado con los datos completos del proponente (Nombre y apellido, DNI, Dirección) y la firma del oferente, conteniendo:

- 1) Un ejemplar del Pliego del presente llamado a Licitación, firmado por el oferente.
- 2) Recibo de la adquisición del pliego licitatorio.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

- 3) Declaración expresa de que por cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Licitación, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los Juzgados Ordinarios de primera instancia del Distrito Judicial Sur, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo de propuesta adjunto (Anexo I).
- 4) Nota dirigida al señor Intendente solicitando la adjudicación de UNA (1) licencia de remis (Formulario de presentación de la Propuesta - Anexo I).
- 5) Constitución de domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia a los efectos de la presente licitación, según modelo de propuesta adjunto, así como también domicilio electrónico (Anexo I). Sirviendo el domicilio constituido como válido para todas las notificaciones del procedimiento.
- 6) Fotocopia autenticada del D.N.I., donde se desprenda que el postulante es argentino nativo, naturalizado o por opción. El postulante naturalizado deberá tener cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 7) Certificado de residencia emitido por la Policía de la Provincia.
- 8) Sábana del Registro de Auxiliares de Remis expedida por la Dirección de Transporte, al correo electrónico [dir.transporte@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.transporte@ushuaia.gob.ar).
- 9) En caso de existir discapacidad del proponente o de sus hijos, ésta deberá ser acreditada mediante Certificado expedido por autoridad competente. En caso de acompañar Certificado por hijo o hija con discapacidad, deberá acompañar también partida de nacimiento donde se desprenda el vínculo.
- 10) Copia autenticada del Título de propiedad del automóvil destinado a prestar el servicio de remis, expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, constancia de Revisión Técnica Obligatoria de uso particular o constancia de 0 kilómetro, o;
- 11) Copia autenticada del Formulario de Transferencia N° 08, debidamente suscripto por la parte vendedora, debiendo cumplir la unidad con las condiciones establecidas en la presente, debiendo en caso de resultar Preadjudicatario, acompañar en el plazo que establezca la Comisión de Preadjudicación el Título de propiedad del automotor correspondiente, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. En caso de presentar Formulario de Transferencia N° 08., deberá acompañarse copia autenticada del título de propiedad del automóvil donde se desprenda el titular del vehículo actual, o;
- 12) Contrato de Comodato sobre el vehículo a utilizarse, con firma certificada ante escribano/a público de ambas partes, junto con copia autenticada del título de propiedad donde se desprenda que el comodante es el titular del vehículo.
- 13) Certificado de Libre Deuda, emitido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
- 14) Certificado Libre Deuda, extendido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiéndose dejar constancia en el mismo si cuenta con un plan de pagos, si el mismo se encuentra vigente y cumpliéndose acabadamente.
- 15) Certificado de Antecedentes emitido por la Policía Provincial y Certificado de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

16) Constancia de certificación de servicios expedida por ANSES con registro de actividad laboral (“Historia Laboral” emitida por ANSES).

17) Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances de la cláusula C.G.2.4 del presente pliego. (Según modelo de propuesta, Anexo III)

18) Copia autenticada del registro de Conductor (Categoría Profesional D1), expedido por la Municipalidad de Ushuaia.

19) Copia autenticada Libreta de Conductor Profesional **actualizada** expedida por la Dirección de Transporte.

20) Póliza de seguro sobre la unidad ofertada, emitida por entidad aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En caso de resultar preadjudicado, deberá acompañarlo en los plazos que establezca la Comisión de Preadjudicación.

21) Certificación Negativa emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego donde se desprenda que el oferente no es empleado público provincial.

22) Declaración Jurada, según modelo que se adjunta, donde se declare que dentro del matrimonio, o unión convivencial, el o la cónyuge o conviviente no es titular de otra licencia de taxi o remis.

23) Certificado de no encontrarse inscripto/a en el Registro de deudores alimentarios morosos.

La documentación deberá presentarse como fuera indicada pudiendo la Comisión Evaluadora solicitar los originales a los efectos de autenticar o contrastar algún documento.

Salvo aquella documentación donde se indique expresamente que debe llevar certificación de firmas realizada ante escribano o escribana público, la restante podrá ser autenticada ante autoridades administrativas o notariales teniendo el mismo efecto su certificación.

Son requisitos de ADMISIBILIDAD de la propuesta, la documentación de los incisos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10/11/12 y 17.

#### **5º C. E. APERTURA DE SOBRES:**

El acto de apertura se realizará en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Ushuaia, el día 21 de marzo de 2023, a las 11 horas.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presentaren correcciones,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA -  
Municipalidad de Ushuaia

raspaduras o interlíneas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

#### **6° C. E. DE LAS UNIDADES:**

6.1. Los oferentes deberán acreditar la propiedad de las unidades a afectar al servicio, mediante Título de propiedad expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y estar radicadas en la ciudad de Ushuaia.

6.2. En su defecto, podrá acompañarse y tendrá igual validez, copia autenticada del Formulario de Transferencia N° 08, debidamente suscripto por la parte vendedora, dando cuenta de la unidad que se pretende transferir. También deberá acompañarse copia del título de propiedad del vehículo -donde se desprenda el titular actual de la unidad-. Dicha unidad deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente, y en la normativa aplicable a la materia. En caso de resultar Preadjudicatario, la Comisión Evaluadora informará al proponente el plazo para acompañar el Título de Propiedad del Automotor, RTO vigente y Póliza de Seguro, siendo que ante el incumplimiento podrá desestimarse la oferta presentada.

6.3. Podrán los y las oferentes presentar en su defecto, contrato de comodato certificadas las firmas ante escribano o escribana pública, junto con el título de propiedad del vehículo donde se desprenda que el mismo se encuentra bajo el dominio del comodante.

#### **7° C. E. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS:**

Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, las presentes Cláusulas Especiales y los documentos que conformen el llamado.

#### **8° C. E. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:**

Las ofertas presentadas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación que designe el Ejecutivo Municipal de acuerdo al sistema de puntaje detallado a continuación:

#### **8.1. C.E. TIEMPO DE RADICACIÓN DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE USHUAIA**

A la fecha del llamado a Licitación:

- a) Más de QUINCE (15) años: DIEZ (10) puntos.
- b) Más de DIEZ (10) años: SIETE (7) puntos.
- c) Más de CINCO (5) años: CINCO (5) puntos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA -  
Municipalidad de Ushuaia

### **8.2. C.E. GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE DEL OFERENTE:**

A los efectos del presente llamado, se otorgarán:

**8.2.1.** Por oferente con discapacidad: CINCO (5) puntos.

**8.2.2.** Por cada hijo del oferente con discapacidad: CINCO (5) puntos.

### **8.3. C.E. ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE REMIS:**

A contar por plazos inmediatamente anteriores a la fecha del llamado a Licitación:

- Se otorgarán DIEZ (10) puntos por cada año de antigüedad debidamente acreditado.
  
- Se otorgarán VEINTE (20) puntos por cada año a aquellos chóferes auxiliares que acrediten en el servicio una continuidad efectivamente comprobada, durante un periodo no menor de QUINCE (15) años. Ello sin perjuicio del puntaje que corresponda por cada año de antigüedad.  
Los plazos de continuidad se contarán de la siguiente forma:  
Hasta el mes de diciembre de 2019 (inclusive) y luego de enero de 2022: podrá haberse producido un corte como chofer auxiliar, de hasta tres (3) meses, superado dicho plazo se entenderá como interrumpido.  
Desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2021(ambos inclusive), podrá haberse producido un corte como chofer auxiliar, de hasta seis (6) meses, superado dicho plazo se entenderá como interrumpido.
  
- Se otorgarán VEINTE (20) puntos por cada año de dedicación exclusiva. Se demostrará mediante certificado de aportes expedida por ANSES y por la Caja Previsional y Social de la Provincia. Ello a los efectos de constatar si existió prestación de servicio a empresa dedicada a otro rubro que no sea el servicio de remis.

Los plazos serán contados en año calendario. En el caso de los meses, se tendrá por computado un año cuando se trate de nueve (9) meses o más dentro del mismo año, caso contrario no se computará.

A los efectos de dar cumplimiento a lo citado, el oferente deberá presentar la “Sábana” de servicios a la Dirección de Transporte -al correo electrónico [dir.transporte@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.transporte@ushuaia.gob.ar)-, donde se desprende que el mismo se encuentra

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia  
registrado como chófer auxiliar de remis.

La Comisión Evaluadora deberá corroborar lo declarado en conjunto con la Dirección de Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, mediante la confirmación de lo acompañado.

#### **8.4. C.E. MODELO DEL VEHÍCULO OFERTADO:**

Desde la fecha de patentamiento:

2023: QUINCE (15) puntos.

2022: TRECE (13) puntos.

2021: ONCE (11) puntos.

2020: NUEVE (09)

2019: SIETE (07) puntos.

2018: CINCO (05)

2017: TRES (03)

2016: UN (01)

#### **8.5. C.E. CRITERIOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:**

La documentación que servirá de base para el análisis de las ofertas y su puntaje será:

Tiempo de radicación: La documentación de la que se desprende dicho ítem es el “Certificado de Residencia” expedido por la Policía Provincial de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Antigüedad como chofer de remis: Los años serán computados según la información que se desprendiera de la “sábana” expedida por la Dirección de Transporte, debidamente certificada.

Servicio con continuidad efectivamente comprobada: Se computaron los años –no menor a quince (15)- que se desprendieran de la “sábana” expedida por la Dirección de Transporte, debidamente certificada.

Dedicación exclusiva: Se tomaron los años -contados bajo la forma antes descripta- registrados en la Historia Laboral o “sábana” emitida por ANSES, donde surgiera que el proponente se encontró bajo relación de dependencia con un titular de Licencia de Remis. Asimismo, se computarán aquellos años donde se encuentre bajo la figura de “monotributista” o “autónomo”, así como también aquellos períodos donde se encuentre declarado como chofer y no cuente con aportes.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

### **9º C. E. PREADJUDICACIÓN:**

9.1. Será resuelta por la Comisión Evaluadora que a tal efecto designe el Municipio y recaerá a favor de las propuestas que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, hayan obtenido el puntaje más alto. A tal efecto la comisión confeccionará un cuadro comparativo y un listado de todos los oferentes, haciendo constar el puntaje decreciente, es decir de mayor a menor.

9.2. Para el caso que exista empate de puntaje entre oferentes, se efectuará un sorteo público en la fecha y lugar que a tal efecto determine la Comisión Evaluadora.

9.3. El acta de preadjudicación será notificada al domicilio electrónico declarado por el proponente, y no tendrá respecto del preadjudicatario, consecuencia jurídica alguna, ni creará derechos subjetivos.

9.4. A partir de la fecha de su notificación los proponentes contarán con un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las impugnaciones UNICAMENTE RELATIVAS AL PUNTAJE acompañando la prueba de la que pretendan valerse, las que serán resueltas en forma previa a la adjudicación. La resolución será notificada al domicilio electrónico del impugnante, y será resuelta por la Comisión Evaluadora.

9.5. Notificados los preadjudicatarios, aquellos que se encuentren en condiciones de resultar adjudicatarios deberán acompañar en el plazo de QUINCE (15) días hábiles, la documentación que la Comisión Evaluadora le informe, bajo apercibimiento ante su incumplimiento de tenerlo por desistido. El plazo podrá ampliarse bajo el exclusivo criterio de la Comisión Evaluadora, el cual será formalmente informado.

9.6. Cualquier documentación o instrumento solicitado, deberá ser presentado en tiempo oportuno y de manera previa a la Adjudicación, ello bajo apercibimiento de tener por desistida la presentación.

9.7. Resuelta la preadjudicación y siendo definitiva, deberán presentar los preadjudicatarios y preadjudicatarias constancia de inscripción ante la AREF y AFIP.

### **10º C. E. DESESTIMACIÓN DE OFERTA:**

10.1. Si el preadjudicatario desistiera de la oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido en el Punto C.G.3.1., se continuará con quien lo siguiese en el orden de lista según lo indicado en el punto 9 C. E.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

**11° C. E. ADJUDICACIÓN:**

11.1. La adjudicación de las licencias de remis será resuelta por el Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Municipal.

11.2. La notificación de adjudicación será efectuada en el domicilio legal del adjudicatario en la Ciudad de Ushuaia, siendo igualmente eficaz el domicilio electrónico constituido.

**12° C. E. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

12.1. Quienes resulten adjudicatarios tendrán las obligaciones que resulten de las Ordenanzas que rigen en la materia.

12.2. Las personas que resulten adjudicatarios de las Licencias, podrán ser convocadas a realizar los cursos que el Municipio considere necesarios para la correcta prestación del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

## Licitación Pública de Licencias de Remis N° 01/2023

### Anexo I – Pliego de Bases y Condiciones

### PROPUESTA Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

**Proponente:**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

**Domicilios constituidos (en los términos de la Ley Provincial N° 141 y su par N° 1312)**

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio Electrónico: \_\_\_\_\_

Sr. Intendente Municipal:

Por medio de la presente, el suscripto acompaña en legal tiempo y forma la propuesta para resultar adjudicatario de UNA (1) Licencia para el servicio de Transporte de la modalidad Remis.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

## **Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones**

### **DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTROS FUEROS**

El suscripto, renuncia expresamente a cualquier fuero judicial o extraña jurisdicción, aceptando expresamente los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I. A.S. ante cualquier controversia, gestión o contienda que pretenda realizarse con motivo del presente procedimiento licitatorio o cualquier otro vinculado al mismo.

---

Firma

---

Aclaración



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- REPÚBLICA ARGENTINA –  
Municipalidad de Ushuaia

**Anexo III - Pliego de Bases y Condiciones**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA  
CAUSAL DE LA C.G.2.4.**

El suscripto mediante la presente, expresa con carácter de declaración jurada que no se encuentra comprendido en las causales de la Cláusula G.2.4., así como también que el/la cónyuge y/o conviviente, no detenta el carácter de titular de ninguna licencia del Servicio Público de Taxi, como así tampoco del Servicio de Transporte de Pasajeros de Remis.

---

Firma

---

Aclaración